

28

estime pertinentes para sustituir el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, publicado en la Edición Especial número 2 del Registro Oficial de 31 de marzo de 2003;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 134, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 812 de 18 de octubre de 2012, se expide la reforma al Acuerdo Ministerial No. 076, publicado en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 766 de 14 de agosto de 2012, mediante el cual se expide la reforma al artículo 96 del Libro III y artículo 17 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, publicado mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 de Registro Oficial Edición Especial No. 2 de 31 de marzo de 2003; Acuerdo Ministerial No. 041, publicado en el Registro Oficial No. 401 de 18 de agosto de 2004; Acuerdo Ministerial No. 139, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 164 de 5 de abril de 2010, con el cual se agrega el Inventario de Recursos Forestales como un capítulo del Estudio de Impacto Ambiental;

Que, el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la edición especial del Registro Oficial No. 316, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, señala que el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), es la herramienta informática de uso obligatorio para las entidades que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental; será administrado por la Autoridad Ambiental Nacional y será el único medio en línea empleado para realizar todo el proceso de regularización ambiental, de acuerdo a los principios de celeridad, simplificación de trámites y transparencia;

Que, el artículo 14 del Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la edición especial del Registro Oficial No. 316, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental;

Que, el artículo 25 Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la edición especial del Registro Oficial No. 316, mediante el cual se reforma el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, establece que la Licencia Ambiental es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente a través del SUIA, siendo de carácter obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de medio o alto impacto y riesgo ambiental. El Sujeto de control deberá cumplir con las obligaciones que se desprendan del permiso ambiental otorgado;

Que, de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 268, publicado mediante Registro Oficial No. 359 del 22 de octubre del 2014, la Ministra de Ambiente delega al Director del Parque Nacional Galápagos, para que ejerza las atribuciones relativas



al ámbito de calidad ambiental entre otras, así como la promulgación de Licencias Ambientales para proyectos o actividades, con excepción de los considerados estratégicos o de prioridad nacional;

Que, el 04 de marzo de 2016, la señora Vilma Judith Lucio Mora procede a registrar el proyecto denominado "HOSTAL ELIZABETH", en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA), bajo el código de registro No. MAE-RA-2016- 237465;

Que, mediante oficio No. MAE-SUIA-RA-PNG/DIR-2016- 200652 del 04 de marzo de 2016, el Director Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental emite el Certificado de Intersección al proyecto de referencia, y determina que este NO INTERSECTA con las áreas protegidas de Galápagos, con las siguientes coordenadas;

COORDENADA X	COORDENADA Y	FORMA
-540759.333	9916400.339	Polígono
-540752.285	9916414.531	Polígono
-540768.471	9916410.437	Polígono
-540759.386	9916419.573	Polígono
-540759.333	9916400.339	Polígono

Coordenadas WGS84

Que, el 02 de septiembre de 2016, la señora Vilma Judith Lucio Mora remite para análisis y pronunciamiento, el Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "HOSTAL ELIZABETH", ubicado en Santa Cruz - Galápagos;

Que, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 1040 publicado en el Registro Oficial No. 332 del 08 mayo de 2008 y Acuerdo Ministerial No. 066 del 18 de junio de 2013, la presentación pública del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "HOSTAL ELIZABETH", se llevó a cabo el 14 de septiembre de 2016, en el Salón del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, a las 08h00;

Que, mediante oficio No. MAE-PNG/DIR-000347-2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, el Director de Gestión Ambiental del Parque Nacional Galápagos, sobre la base del Pronunciamiento 4101, y a través del Informe Técnico No. 004627-PNG/DIR-2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, emite observaciones al borrador del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "HOSTAL ELIZABETH";

Que, el 13 de febrero de 2017, la señora Vilma Judith Lucio Mora remite nuevamente el Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental corregido del

Handwritten signature: J. P. R.

proyecto denominado "HOSTAL ELIZABETH";

Que, el 23 de febrero de 2017, la Dirección de Ecosistema del Parque Nacional Galápagos (UNIDAD DE PATRIMONIO), a través del SUIA, recomienda dar continuidad al proceso de regularización ambiental del proyecto "HOSTAL ELIZABETH";

Que, mediante oficio No. MAE-PNG/DIR-000318-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, el Director del Parque Nacional Galápagos, sobre la base del Pronunciamiento 4101 de fecha 23 de febrero de 2017, y a través del Informe Técnico No. 004627-PNG/DIR-2016 de fecha 13 de marzo de 2017, emite pronunciamiento favorable al Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "HOSTAL ELIZABETH";

Que, el 27 de julio de 2017, la señora Vilma Judith Lucio Mora remite a través del SUIA, los documentos habilitantes que constan en el oficio No. MAE-PNG/DIR-000318-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, a fin de que se emita la licencia ambiental para el proyecto "HOSTAL ELIZABETH";

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del Acuerdo Ministerial No. 268 del Ministerio del Ambiente de 29 de agosto del 2014, publicado en el Registro Oficial No. 359 del 22 de octubre del 2014;

RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "HOSTAL ELIZABETH", sobre la base del oficio No. MAE-PNG/DIR-000318-2017 de fecha 14 de marzo de 2017 e Informe Técnico No. 004627-PNG/DIR-2016 de fecha 13 de marzo de 2017, y en base a las coordenadas establecidas en el Certificado de Intersección emitido mediante oficio No. MAE-SUIA-RA-PNG/DIR-2016-200652.
- Art. 2.-** Otorgar la Licencia Ambiental a la VILMA JUDITH LUCIO MORA, para la ejecución del proyecto "HOSTAL ELIZABETH", ubicado en Puerto Ayora, Santa Cruz / Galápagos.
- Art. 3.-** Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "HOSTAL ELIZABETH", ubicado en GALAPAGOS, los mismos que deberán cumplirse estrictamente, caso contrario se procederá con la suspensión o revocatoria de la Licencia Ambiental conforme lo establecen los artículos 281 y 282 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la edición especial del Registro Oficial No. 316.

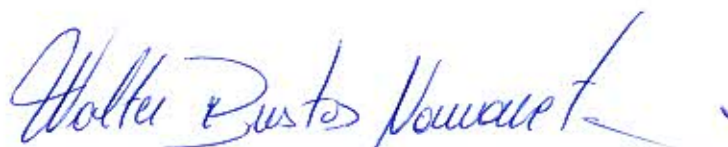


Notifíquese con la presente resolución a LUCIO MORA VILMA JUDITH y publíquese en el Registro Oficial por ser de interés general.

De la aplicación de esta Resolución se encarga a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección del Parque Nacional Galápagos del Ministerio del Ambiente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santa Cruz, a..... 19 ENE 2018



Mgs. Walter Marcelo Bustos Navarrete
Director del Parque Nacional Galápagos del Ministerio del Ambiente

Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, 19 ENE 2018



Sra. Mariuxi Zurita
Responsable Componente de Documentación y Archivo
Dirección del Parque Nacional Galápagos

188
EM/BR/JC

DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "HOSTAL ELIZABETH" UBICADO EN GALÁPAGOS**

La Dirección del Parque Nacional Galápagos en su calidad de Autoridad Ambiental Provincial y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental a favor de LUCIO MORA VILMA JUDITH, en la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Estudio Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "HOSTAL ELIZABETH", ubicado en GALÁPAGOS, continúe con la ejecución del proyecto.

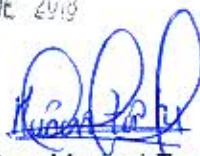
En virtud de lo expuesto, LUCIO MORA VILMA JUDITH se obliga a:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en el Estudio Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto "HOSTAL ELIZABETH".
2. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento ambiental de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, los resultados deberán ser entregados a la Dirección del Parque Nacional Galápagos de manera semestral.
3. Utilizar en la ejecución del proyecto, procesos y actividades, tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan los impactos negativos al ambiente.
4. Ser enteramente responsable de las actividades que cumplan sus contratistas o subcontratistas.
5. Presentar a la Dirección del Parque Nacional Galápagos las Auditorías Ambientales de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental un año después de emitida la Licencia Ambiental y, posteriormente, cada 2 años luego de la aprobación de la misma, de conformidad con lo establecido en la normativa ambiental aplicable.
6. Dar estricto cumplimiento con lo establecido en la sección II del capítulo VI del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la edición especial del Registro Oficial No. 316, para la gestión integral de desechos peligrosos y/o especiales.
7. Obtener el registro de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales bajo los procedimientos establecidos por el Ministerio del Ambiente, de conformidad con el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la edición especial del Registro Oficial No. 316.
8. Proporcionar al personal técnico de la Dirección del Parque Nacional Galápagos,



Certifico que la presente Resolución fue emitida por el Director del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, 19 ENE 2018



Sra. Mariuxi Zurita

Responsable Componente de Documentación y Archivo
Dirección del Parque Nacional Galápagos


EM/ER/JC/JD